



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 006-2020-MDC-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42 de la precitada Ley, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, estipula en el literal a) de numeral 2.2 del artículo 2° que Bienes de Dominio Público son aquellos bienes estatales destinados al uso público entre otros plazas, parques, infraestructura vial, caminos y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a una entidad. Tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles. Sobre ellos, el Estado ejerce su potestad administrativa, reglamentaria y de tutela conforme a ley.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°009-2020-MDC, se ha dado la Ordenanza Municipal que determina medidas sanitarias frente a CORONAVIRUS COVID-19, para evitar aglomeraciones en las VIAS PÚBLICAS de los exteriores del mercado de abastos del Distrito de Catacaos por lo que en tal sentido es que debe ser reglamentada y precisada en su ejecución; siendo que debe tenerse en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N°0014-2020-MDC, la OM N°009-2020-MDC se ha Prorrogado.

Que es de advertirse además que la mencionada Ordenanza Municipal N°009-2020-MDC, tiene como antecedente el Acuerdo de Concejo N°040-2020-MDC/A, que en sus considerandos ha indicado que en el informe N°389-2020-MDC-GDURYST-SGDURyC-ING.RCMP e Informe N° 00225-2020-GDURYST-SGDURyC-CAGS de la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano, el que ha determinado "luego de la realizar la visita in situ se determina que actualmente la A.V. Cayetano Heredia, callejón de los Securas, el Jr. Ica y el Jr. Chorrillos se encuentran ocupados por comercio informal, las cuales son Vías Públicas afectando así sección de vía aprobada según plano 006-COFOPRI-2008-OZPIU."

Por lo que estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la Ley n° 27972 ley orgánica de municipalidades,

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.** - ESTABLÉZCASE las siguientes disposiciones de competencia municipal para precisar los alcances de la Ordenanza Municipal N°009-2020-MDC, que ha sido prorrogada por la Ordenanza Municipal N°0014-2020-MDC, los mismos que se detallan:

Que de existir permisos emitidos en forma irregular en las VIAS PÚBLICAS de las calles que comprenden los alcances de la Ordenanza Municipal N°009-2020-MDC, estas se dejan sin efecto, con el fin de que evitar la contravención a la indicada Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.** - FACULTAR a la Sub Gerencia de Comercialización; Oficina de Mercados en coordinación con la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas y demás dependencias, la aplicación del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO Tercero.** - ENCARGARSE a Sub Gerencia de Informática y Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía para ser incorporada en el Portal de Transparencia de la Entidad la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en dicho medio informático.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Catacaos, 19 de octubre del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
*José Luis M. Muñoz Vera*  
ALCALDE